



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	11/09/2020 Hs. 12:23
Numero:	512 Foljas: 2
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

NOTA

N°

124/2.020.-

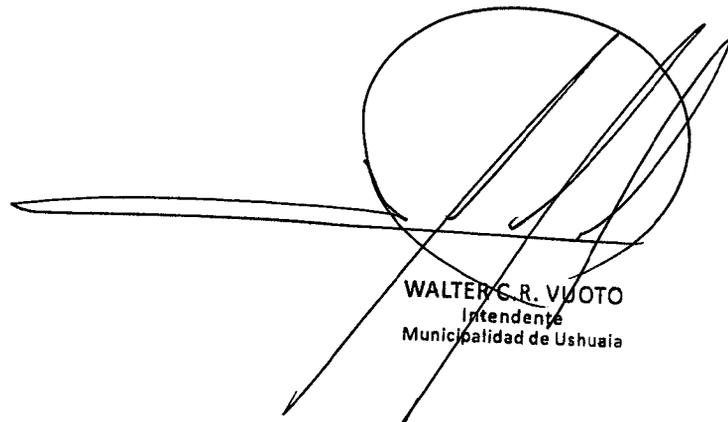
LETRA: Mun.U.

USHUAIA, 11/09/2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio al Cuerpo Deliberativo, a los efectos de remitir para su tratamiento, un Proyecto de Ordenanza Municipal por la cual se propicia se autorice para contratar un leasing y/o contraer deuda por la suma de pesos CIEN MILLONES (\$100.000.000) con la finalidad de adquirir maquinarias y/o equipos viales para nuestra ciudad, ello a fin de reforzar el parque vial municipal.-

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.-


WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

AL

SEÑOR PRESIDENTE DEL

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Dn. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar operaciones de crédito para compra de maquinarias, camiones y/o equipos viales y/o tramitar una o más operaciones de leasing para el arrendamiento con opción a compra de maquinarias, camiones y/o equipos viales para equipar diversas áreas del Municipio cuya finalidad y función según el clasificador presupuestario sea la de servicios sociales, hasta la suma de pesos cien millones (\$100.000.000), sin incluir el IVA.-

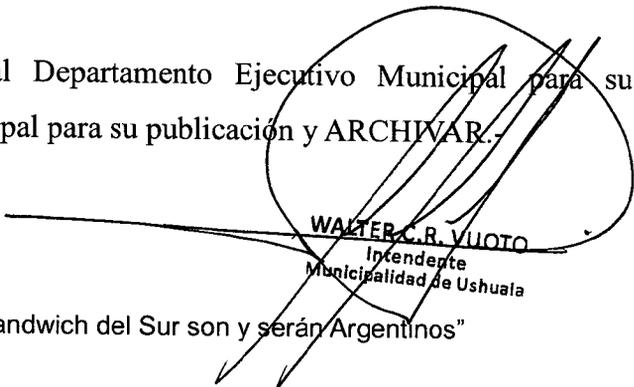
ARTÍCULO 2°.- Autorizar a concretar la operación consignada en el artículo 1° en base a las mejores condiciones que se obtengan en cuanto a la moneda de la operación, plazo, amortización e intereses, tasa de interés, garantías, comisiones y gastos administrativos de la operación.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en garantía y como medio de pago del endeudamiento autorizado por el artículo 1° de la presente los recursos provenientes de la Coparticipación Municipal, Regalías Hidrocarburíferas o regímenes que los reemplacen y/o los recursos propios de la Municipalidad de Ushuaia para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente moratoria.

ARTÍCULO 4°.- Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los contratos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar todos los gastos referidos a la presente ordenanza, como así ajustar en hasta más un diez por ciento (10%) los valores de capital y en los casos que fuere menester, con comunicación posterior a este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-


WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”